

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Expte. Núm. C-29/22

AVG/dgt

Asunto: Informe relativo a la consulta formulada por el usuario "aencinass" a través de la plataforma de Contratación del Sector Público el día 01/12/2022.

En relación con la contratación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA**", se ha recibido en esta Dirección de Contratación, una consulta efectuada por el usuario "aencinass" a través de PLACE el día 01/12/2022 a las 09:11 horas, del siguiente tenor literal:

"Buenos días,

Con respecto a la documentación técnica nos surgen las siguientes dudas:

1) ¿En el límite de las 60 páginas por lote quedan excluidas la portada y el índice?

2) En la página 139 del PCAP se indica: "Tamaño del archivo: toda la documentación se debe presentar en tamaño DIN-A4 (21cm x 29.7cm) para el texto y DIN A3 (42 cm x 29,7 cm) para la documentación complementaria"; ¿a qué se refiere con "documentación complementaria"?

3) Al hilo de la pregunta anterior, ¿las páginas en DIN A3 computan como 1 ó 2 páginas para el total máximo de 60?

Muchas gracias. Un saludo.",

se informa lo siguiente:

- En el apdo. 2º del Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación se establece que la extensión máxima del documento será de 60 páginas, quedando excluido de esta extensión el índice de los documentos aportados. Es decir, el índice no forma parte de las 60 páginas.

Las empresas que se presenten a más de un lote, deben presentar una Memoria para cada lote de 60 páginas cada una como máximo. Las memorias correspondientes a las ofertas integradoras, tendrán una extensión máxima de 180 páginas. Por extensión, queda excluido el índice.

- El Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares constituye un modelo estandar para las diferentes contrataciones que licita el Ayuntamiento de Almería y en el que se establece con carácter general las normas de presentación de la documentación técnica. En la presente contratación no se ha previsto expresamente la posibilidad de presentación de documentación complementaria, por lo que no es de aplicación en este caso las previsiones que se hacen respecto de la documentación complementaria al no haberse contemplado tal posibilidad.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, en Almería, a la fecha electrónica de este documento

**En Almería, en la fecha consignada en la firma electrónica
EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Fdo. Alejandro Velázquez González